

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Patrimonio Natural: Valorización y Gestión por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Ciencias

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

La Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 5 de mayo de 2023, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE.

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

La modalidad de la oferta formativa es semipresencial o híbrida. Según la normativa vigente para tener esta consideración, los ECTS no presenciales deberán encontrarse en un intervalo entre el 40 y el 60 por ciento de la carga crediticia total, la titulación propuesta presenta un 50% de ECTS no presenciales con lo que está dentro del intervalo. Son presenciales las prácticas académicas externas (12 ECTS), el TFM (12 ECTS) y las prácticas intensivas y transversales (6 ECTS).

El título se oferta en catalán como idioma de impartición. Este título no cuenta con menciones ni especialidades.

El título consta de 60 créditos: 21 de Patrimonio natural, 9 de Fundamentos, herramientas y técnicas para la valoración del patrimonio, 6 de prácticas intensivas transversales, 12 de prácticas en empresas y 12 de TFM. El número de plazas ofertadas es de 30.

Se aporta un apartado de justificación de la propuesta, que se considera adecuado, si bien en los referentes externos de titulaciones equivalentes, se menciona el Máster en Gestión del Patrimonio Natural y Cultural para el Desarrollo Rural de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y en realidad se trata de una asignatura de 4,5 ECTS que se imparte en el Máster Universitario en Agroecología, Desarrollo Rural y Agroturismo.

La propuesta se basa en la experiencia obtenida en el máster en Patrimonio Cultural y Natural (2017-2020) en la misma universidad, tratándose de una versión revisada y actualizada del mismo.

Los objetivos formativos están bien definidos para cada una de las cinco materias del máster y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

En el apartado 1.14 Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas, se menciona “el máster pretende habilitar profesionalmente para formular y defender propuestas que permitan la toma de decisiones éticas y sostenibles para la conservación del patrimonio natural”. La Comisión no considera oportuno emplear la expresión “habilitación profesional” dado que, en principio, no existe una legislación que marque los requisitos para una habilitación profesional y no procede dicha afirmación. Se recomienda utilizar otro tipo de redactado, como sería, por ejemplo, “el máster capacitará para...” o “el máster ayudará a trabajar en...” que se consideran fórmulas más adecuadas.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Con todo, la novedad del proceso de adaptación hacia un modelo que expresa en resultados de aprendizaje los objetivos de la titulación y los propios resultados de aprendizaje de las materias conlleva que se denote una falta de acercamiento al propio título en algunos casos, como sería deseable. Por ejemplo, se aprecia generalidad en los RA 15, 22, 23 y 24 que no

hacen referencia concreta al título, por mencionar algunos. Por lo tanto, sería interesante reflexionar sobre este aspecto. Desde la Comisión se recomienda que a medida que se vaya implantando el título, se revise periódicamente la clasificación de resultados de aprendizaje y la correspondencia entre los de la titulación y materia, y se vaya informando en los correspondientes informes de seguimiento.

Asimismo, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de cualificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos. No obstante, la Comisión considera recomendable especificar el perfil de ingreso. Aparte de las tres titulaciones que dan acceso al máster (Biología, Ciencias Ambientales y Geología), se indica que podría aceptarse la admisión de graduados/as de otras titulaciones que hayan cursado un mínimo de 12 ECTS de Botánica, Zoología y Geología, pero no queda claro si se solicitan 12 ECTS de cada una de estas disciplinas, únicamente de una o una combinación de las tres. Se recomienda especificar el número de ECTS que deben tener cursados para cada disciplina pues se considera que sería conveniente que el alumnado disponga de conocimiento de estas disciplinas para el correcto aprovechamiento del título.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos y no se establecen criterios específicos de la titulación.

Además, no se contemplan acciones de movilidad específicas para la titulación, con la excepción de estudiar esta posibilidad para los TFM. Complementariamente, se aporta información sobre los procedimientos de movilidad en la UdG y en el Centro.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable

internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje (RA) que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables. Con todo, y como se ha mencionado en un apartado anterior, nos encontramos en un proceso de adaptación hacia un nuevo modelo que expresa en resultados de aprendizaje los objetivos de la titulación y los propios resultados de aprendizaje de las materias. Así, debería haber una coherencia entre la tipología de los resultados de aprendizaje del título y la de los resultados de aprendizaje correspondientes a las materias. En relación con los resultados proporcionados para este título, se recomienda mayor concreción y detalle en cuanto a los RA por materias y a medida que se vaya implantando el título, se revise la clasificación de resultados de aprendizaje y la correspondencia entre los de título y materia, y se vaya informando en los correspondientes informes de seguimiento.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Asimismo, se informa adecuadamente sobre las características del TFM y las prácticas académicas externas. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

En cuanto a las prácticas académicas externas, se aportan cartas de compromiso para garantizar plazas para todo el alumnado, aunque los acuerdos no se materializarán hasta que el título esté aprobado. La Comisión considera que la formalización de un número suficiente de acuerdos de colaboración con empresas e instituciones para realizar las prácticas académicas externas obligatorias debe ser objeto de seguimiento en futuros procesos de seguimiento y acreditación.

Asimismo, los informes de seguimiento también deberán reflejar claramente que los objetivos de las prácticas académicas externas y del TFM son diferentes, y que las prácticas académicas externas se realizan en empresas o instituciones y no en la propia universidad.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Los méritos de investigación/profesionales del profesorado son relevantes y sus actividades se desarrollan en el ámbito concreto de las materias del máster.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Se informa también del plan de estudios que se extingue con la implantación del título, y el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios en extinción es adecuado.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de

la titulación.

Resultado del informe

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes áreas de mejora que deberían ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

-

Respecto a los referentes externos de titulaciones equivalentes, corregir la mención del “Máster en Gestión del Patrimonio Natural y Cultural para el Desarrollo Rural” de la Universidad Miguel Hernández de Elche, porque se trata de una asignatura de 4,5 ECTS que se imparte en el “Máster Universitario en Agroecología, Desarrollo Rural y Agroturismo”.

-

En el apartado 1.14 Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas de la memoria, reformular la frase: “el máster pretende habilitar profesionalmente para formular y defender propuestas que permitan la toma de decisiones éticas y sostenibles para la conservación del patrimonio natural” debido a que, en principio, no existe una legislación que marque los requisitos para una habilitación profesional.

-

Ajustar la clasificación de resultados de aprendizaje y la coherencia entre los tipos de resultados de máster y los tipos de los resultados correspondientes de materia. Los informes de seguimiento deberán recoger los cambios oportunos que se realicen.

-

En el perfil de ingreso, se recomienda especificar el número de ECTS que deben tener cursados para cada disciplina de Botánica, Zoología y Geología.

-

Aportar evidencias de los centros donde se desarrollarán las prácticas académicas externas, si bien, la materialización en convenios concretos será objeto de especial seguimiento. Asimismo, los informes de seguimiento deberán reflejar claramente que los objetivos de las prácticas académicas externas y del TFM son diferentes y que las prácticas académicas externas se realizan en empresas o instituciones y no en la propia universidad.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias



Antoni Ras Sabidó

Barcelona, 12/05/2023